



IERAL

Fundación
Mediterránea

Informe de Coyuntura del IERAL

Año 28 - Edición N° 1207 – 13 de Junio de 2019

Coordinador: Jorge Vasconcelos

Editorial – Marcelo Capello y Vanessa Toselli

El impuesto a las ganancias sobre asalariados aumenta su carga en 2019 respecto de 2018, aunque se ubica por debajo del peso que tenía en 2015

En Foco 1 – Guadalupe Gonzalez

Se consolida el proceso de desinflación

En Foco 2 – Vanessa Toselli y Lucía Iglesias

El dato regional de la semana:

En los primeros 4 meses del año cae el 7,2% la demanda de energía

Edición y compaginación

Karina Lignola y Fernando Bartolacci



IERAL Córdoba

(0351) 473-6326

ieralcordoba@ieral.org

IERAL Buenos Aires

(011) 4393-0375

info@ieral.org

Fundación Mediterránea

(0351) 463-0000

info@fundmediterranea.org.ar

Editorial:**4*****El impuesto a las ganancias sobre asalariados aumenta su carga en 2019 respecto de 2018, aunque se ubica por debajo del peso que tenía en 2015***

- Para analizar el peso del Impuesto a las Ganancias se toman sueldos constantes de 2016 y se compara como evolucionó la presión sobre el salario bruto y el neto para trabajadores con y sin cargas de familia. Para 2019 se asumen tres escenarios en función del aumento salarial que finalmente se acuerde, de 36%; 39% y 42%
- Así, se tiene que para un trabajador casado con hijos que en 2018 tuviera ingresos por \$33.020, no hay diferencias en la presión tributaria, ya que de 2015 a 2019 la carga por ganancias fue 0. Para ingresos por \$82550 en 2018, hay cierta reducción de la carga, ya que ésta pasa de 14,2% en 2015 a 10,8% en 2019 (suponiendo actualización salarial del 39%), aunque hay una leve suba respecto de 2018 cuando la incidencia fue de 9,7%
- Para un trabajador soltero sin hijos, el corte transversal muestra lo progresivo de este impuesto, ya que la carga sobre el salario bruto es este año de 0,4% para un salario que en 2018 fue de \$33.020; de 4,5% para un sueldo que en 2018 fue de \$49.530 y de 23,5% para un salario que en 2018 fue de \$132.080

En Foco 1:**13*****Se consolida el proceso de desinflación***

- En Mayo se mantuvo el proceso de desinflación, con una variación de 3,1% mensual del IPC, luego del 3,4% de abril
- En términos interanuales, la inflación de Mayo fue 57,3%, pero siguen persistiendo las diferencias a nivel regional. En el NEA y NOA los precios subieron 59,3% y 59,2% anual respectivamente
- La inflación núcleo de Mayo fue de 3,2% y el promedio móvil de tres meses anualizado da una variación de 57,7%, que compara con una tasa de interés de política monetaria de 71,9% para el promedio del mes pasado (último dato: 67,3%)

En Foco 2:**21*****El dato regional de la semana: En los primeros 4 meses del año cae el 7,2% la demanda de energía***

- Por regiones, la caída más significativa de la demanda de energía se observó en el NOA (-13,6% interanual), seguida de la zona Pampeana (-7,5%), del NEA (-6,8%) y de Cuyo (-3,4%)
- Por provincias, hubo un aumento en la demanda de energía en los casos de Santa Cruz (4,8%), Misiones (4,6%), Chubut (1,7%), Rio Negro (0,4%) y San Juan (0,2%)
- Las caídas más pronunciadas de este indicador ocurrieron en Catamarca (-44,2% interanual), seguida de Entre Ríos (-12,7%), Santiago del Estero (-12,1%), Corrientes (-11,9%), La Pampa (-11,0%) y Chaco (-10,1%)

Esta publicación es propiedad del Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana (IERAL). Dirección Marcelo L. Capello. Dirección Nacional del Derecho de Autor Ley N° 11723 - N° 2328, Registro de Propiedad Intelectual N° 45241117. ISSN N° 1667-4790 (correo electrónico). Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente. Sede Buenos Aires y domicilio legal: Viamonte 610, 5° piso B (C1053ABN) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4393-0375. Sede Córdoba: Campillo 394 (5001) Córdoba, Argentina. Tel.: (54-351) 472-6525/6523. E-mail: info@ieral.org ieralcordoba@ieral.org.

Editorial

El impuesto a las ganancias sobre asalariados aumenta su carga en 2019 respecto de 2018, aunque se ubica por debajo del peso que tenía en 2015

Marcelo Capello y Vanessa Toselli

- Para analizar el peso del Impuesto a las Ganancias se toman sueldos constantes de 2016 y se compara como evolucionó la presión sobre el salario bruto y el neto para trabajadores con y sin cargas de familia. Para 2019 se asumen tres escenarios en función del aumento salarial que finalmente se acuerde, de 36%; 39% y 42%
- Así, se tiene que para un trabajador casado con hijos que en 2018 tuviera ingresos por \$33.020, no hay diferencias en la presión tributaria, ya que de 2015 a 2019 la carga por ganancias fue 0. Para ingresos por \$82550 en 2018, hay cierta reducción de la carga, ya que ésta pasa de 14,2% en 2015 a 10,8% en 2019 (suponiendo actualización salarial del 39%), aunque hay una leve suba respecto de 2018 cuando la incidencia fue de 9,7%
- Para un trabajador soltero sin hijos, el corte transversal muestra lo progresivo de este impuesto, ya que la carga sobre el salario bruto es este año de 0,4% para un salario que en 2018 fue de \$33.020; de 4,5% para un sueldo que en 2018 fue de \$49.530 y de 23,5% para un salario que en 2018 fue de \$132.080

Para analizar la evolución de salarios a través del tiempo, en Argentina no puede excluirse el impacto del impuesto a las Ganancias, que en la última década comenzó a recaer también sobre salarios de nivel medio. Es así que, según la información provista por la Jefatura de Gabinete al Congreso de la Nación, la cantidad de alcanzados por el impuesto creció 52% entre 2015 y 2018, lo cual representa un aumento de 745 mil individuos.

Si bien actualmente, y a diferencia de lo que ocurría con la anterior administración de gobierno, existe una actualización anual automática de los parámetros que sirven para determinar el impuesto, siguiendo la evolución del RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), dado que dicho ajuste no necesariamente

coincide con la evolución anual de los salarios de los trabajadores, el peso del impuesto puede variar cada año, cuando se lo mide sobre el salario. Por caso, mientras los precios minoristas aumentaron un 47,6% en 2018, el RIPTE se ubicó más de 15 pp. por debajo de dicho guarismo.

Así las cosas, si en 2019 los salarios se ajustan por arriba de lo que se mueven el mínimo no imponible y las deducciones del impuesto, la carga impositiva relativa puede subir, aún si el trabajador no aumenta su poder adquisitivo este año.

Para analizar el peso del impuesto a través del tiempo, se toman salarios constantes de 2016, y se compara cómo evolucionó la presión sobre el salario (bruto y neto) para trabajadores con y sin cargas de familia. A su vez, se suponen tres escenarios para el corriente año, dependiendo de cuál sea el aumento salarial finalmente pactado: se considera un aumento del 36%, del 39% y del 42%, tomando en consideración que la inflación esperada para el corriente se ubica en el escenario intermedio.

Salario mensual equivalente – Años 2015 a 2018

2015	2016	2017	2018	2019- 36%	2019-39%	2019-42%
\$ 15.432,19	\$ 20.000,00	\$ 25.400,00	\$33.020,00	\$ 44.907,20	\$ 45.897,80	\$46.888,40
\$ 19.290,24	\$ 25.000,00	\$ 31.750,00	\$41.275,00	\$ 56.134,00	\$ 57.372,25	\$58.610,50
\$23.148,29	\$ 30.000,00	\$ 38.100,00	\$ 49.530,00	\$ 67.360,80	\$ 68.846,70	\$ 70.332,60
\$38.580,48	\$ 50.000,00	\$ 63.500,00	\$ 82.550,00	\$112.268,00	\$114.744,50	\$117.221,00
\$61.728,77	\$ 80.000,00	\$101.600,00	\$132.080,00	\$179.628,80	\$183.591,20	\$187.553,60
\$77.160,96	\$100.000,00	\$127.000,00	\$165.100,00	\$224.536,00	\$229.489,00	\$234.442,00

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

El peso del impuesto entre 2015 y 2019

Suponiendo casos de trabajadores que mantuvieron constante su poder adquisitivo en los últimos años, se observan reducciones en la carga del impuesto para la mayoría de los casos. Sin embargo, trabajadores sin cargas de familia con salarios de \$33.020 y \$41.275 en 2018, (equivalentes a \$20.000 y \$25.000 de 2016), que en 2015 se encontraban exentos del impuesto, en 2018 y en el corriente, se encuentran alcanzados por el tributo independientemente de cuál sea el aumento salarial que se suponga. Para el caso de un trabajador soltero sin hijos, la carga del impuesto en 2015 significaba el 9,9% de su salario bruto, si su salario ese año resultaba de \$38.100 - equivalente a \$30.000 brutos de 2016- (no obstante, si ya trabajaba en 2013, y mantuvo sus ingresos constantes, en 2015 no tributaba ganancias). Al año siguiente, con las actualizaciones del mínimo no imponible, la carga impositiva se redujo al 4,6% de su salario, y cayó al 1,0%% en el año 2017, con las modificaciones de las escalas del impuesto, los tramos que las definen y su posterior consideración automática. La

situación se revirtió en el año 2018, en el cual la inflación superó significativamente a la evolución del RIPTE utilizado como variable de referencia para actualizar los parámetros del impuesto. En el año 2019, la carga impositiva variará según cuál sea el acuerdo salarial que finalmente se logre, pudiendo resultar del 4,1%, del 4,5% o del 4,8% del salario, dependiendo de si los salarios aumentan un 36%, 39% o 42% respectivamente.

Si se realiza el mismo ejercicio para niveles salariales más altos, se observa una tendencia similar. Así, para un trabajador con salario de poder adquisitivo constante en 2016 de \$50.000, (es decir, que percibió en 2018 un salario bruto de \$82.550), la carga del impuesto fue del 17,6% en 2015, 13,9% en 2016, y 10% en 2017. En el año 2018 se incrementó nuevamente al 13,8%, pudiendo alcanzar en 2019 un peso de entre 14,4% y 15,4%, dependiendo cuál sea finalmente el aumento salarial (supuesto entre 36% y 42%). Por último, asalariados con ingresos 2018 de \$132.080 (equivalentes a \$80.000 brutos en 2016), vieron evolucionar su carga sobre el salario desde 25,6% en 2015 a 19,4% en 2017, siendo que se ubicará en 2019 entre el 23,2% y el 23,8% de sus ingresos brutos, volviendo a una situación similar a la de 2015.

**Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – 2015-2019
(escenarios para la suba salarial 2019: aumento del 36%, 39% y 42%)**

Trabajador soltero sin hijos

Salario Mensual Eq.		% del Impuesto sobre el Salario Bruto					% del Impuesto sobre el Salario Neto				
2016	2018	2015*	2018	2019-36%	2019-39%	2019-42%	2015*	2018	2019-36%	2019-39%	2019-42%
\$20.000	\$ 33.020	0,0%	0,0%	0,3%	0,4%	0,6%	0,0%	0,0%	0,3%	0,5%	0,7%
\$25.000	\$ 41.275	0,0%	1,5%	1,5%	1,7%	2,0%	0,0%	1,8%	1,8%	2,1%	2,4%
\$30.000	\$ 49.530	0,0%	3,3%	4,1%	4,5%	4,8%	0,0%	3,9%	4,9%	5,4%	5,8%
\$30.000*	\$ 49.530	9,9%	3,3%	4,1%	4,5%	4,8%	11,9%	3,9%	4,9%	5,4%	5,8%
\$50.000	\$ 82.550	17,6%	13,8%	14,4%	14,9%	15,4%	21,2%	15,4%	17,3%	18,0%	18,5%
\$80.000	\$132.080	25,6%	21,7%	23,2%	23,5%	23,8%	30,8%	23,3%	28,0%	28,4%	28,7%
\$100.000	\$165.100	28,0%	24,4%	26,2%	26,4%	26,7%	33,8%	25,8%	31,5%	31,8%	32,1%

**Para el caso de 2015, consideran dos casos para salarios equivalentes 2016 de \$30.000, un trabajador que en 2013 no se encontraba en actividad, por tanto en ese año tributaba ganancia, y el trabajador con salario constante desde entonces, cuya carga tributaria sería nula en ese período.*

La situación resulta un tanto más favorable para los trabajadores con cargas de familia, ya que pueden deducir cargas de familia por cónyuge e hijos menores de 18 años (o dependientes con discapacidad sin límite de edad). Así, para un trabajador casado sin hijos, la carga tributaria del impuesto, sobre sus ingresos brutos, desciende

2 puntos porcentuales, respecto del trabajador sin cargas de familia, en todos los tramos de ingreso. Al igual que en el caso anterior, solamente aquellos trabajadores con salarios 2018 de entre \$33.020 y \$41.275 vieron incrementarse la carga del impuesto entre 2015 y 2019 (para todos los escenarios considerados).

La incidencia es mayor para aquellos salarios que se ubican en el tramo inferior de la escala (entre \$49.530 y \$82.550), mientras que para salarios equivalentes de 2016 correspondientes a \$80.000 (de 132.080 en 2018), la reducción se ubica en torno a 1 pp. Por otro lado, aquellos individuos con salarios equivalentes a \$100.000 en 2016, se encontrarían en 2019 con una carga impositiva levemente inferior a la del año 2015, pero aún significativa.

**Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – 2015-2019
(escenarios para la suba salarial 2019: aumento del 36%, 39% y 42%)**

Trabajador casado sin hijos

Salario Mensual Eq.		% del Impuesto sobre el Salario Bruto					% del Impuesto sobre el Salario Neto				
2016	2018	2015*	2018	2019-36%	2019-39%	2019-42%	2015*	2018	2019-36%	2019-39%	2019-42%
\$20.000	\$ 33.020	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
\$25.000	\$ 41.275	0,0%	0,2%	0,2%	0,3%	0,5%	0,0%	0,2%	0,2%	0,4%	0,6%
\$30.000	\$ 49.530	0,0%	1,4%	2,1%	2,4%	2,7%	0,0%	1,7%	2,5%	2,9%	3,3%
\$30.000*	\$ 49.530	6,2%	3,3%	2,1%	2,4%	2,7%	7,4%	3,9%	2,5%	2,9%	3,3%
\$50.000	\$ 82.550	15,0%	11,7%	12,3%	12,9%	13,4%	18,1%	13,2%	14,8%	15,5%	16,1%
\$80.000	\$132.080	23,8%	20,5%	21,9%	22,3%	22,6%	28,7%	21,9%	26,4%	26,8%	27,2%
\$100.000	\$165.100	26,7%	23,4%	25,1%	25,4%	25,7%	32,1%	24,7%	30,3%	30,6%	30,9%

**Para el caso de 2015, consideran dos casos para salarios equivalentes 2016 de \$30.000, un trabajador que en 2013 no se encontraba en actividad, por tanto en ese año tributaba ganancia, y el trabajador con salario constante desde entonces, cuya carga tributaria sería nula en ese período.*

Por otro lado, un individuo casado con dos hijos, con ingreso en 2018 de \$49.530, no se encontraba alcanzado por el impuesto en el período 2015-2017, pero comenzó a tributar el impuesto en 2018, con una incidencia de 0,2% de su salario bruto. La carga del año 2019 podría ubicarse entre 0,6% y 1,0%, según como resulte la suba salarial.

**Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario –2015-2019
(escenarios para la suba salarial 2019: aumento del 36%, 39% y 42%)**

Trabajador casado con dos hijos

Salario Mensual Eq.		% del Impuesto sobre el Salario Bruto					% del Impuesto sobre el Salario Neto				
2016	2018	2015*	2018	2019- 36%	2019- 39%	2019- 42%	2015*	2018	2019- 36%	2019- 39%	2019- 42%
\$20.000	\$ 33.020	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
\$25.000	\$ 41.275	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
\$30.000	\$ 49.530	0,0%	0,2%	0,6%	0,8%	1,0%	0,0%	0,2%	0,6%	0,8%	1,0%
\$30.000*	\$ 49.530	5,1%	0,2%	0,6%	0,8%	1,0%	6,1%	0,2%	0,6%	0,8%	1,0%
\$50.000	\$ 82.550	14,2%	9,7%	10,2%	10,8%	11,4%	17,1%	10,9%	12,3%	13,0%	13,7%
\$80.000	\$132.080	23,3%	19,2%	20,6%	21,0%	21,3%	28,0%	20,6%	24,8%	25,3%	25,7%
\$100.000	\$165.100	26,2%	22,3%	24,1%	24,4%	24,7%	31,6%	23,6%	24,1%	24,4%	24,7%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

**Para el caso de 2015, consideran dos casos para salarios equivalentes 2016 de \$30.000, un trabajador que en 2013 no se encontraba en actividad, por tanto en ese año tributaba ganancia, y el trabajador con salario constante desde entonces, cuya carga tributaria sería nula en ese período.*

Asalariados con igual carga de familia, pero con ingresos equivalentes a \$50.000 o a \$80.000 pesos en 2016 -\$ 82.550 o \$ 132.080 respectivamente- , vieron variar su carga del 14,2% en 2015 al 9,7% en 2016, 6,2% en 2017, y 9,7% en 2018 para el primer caso, y del 23,3% en 2015 al 19% en 2016, 16,8% en 2017 y 19,2% en 2018.

Una mirada de largo plazo sobre la carga del impuesto sobre asalariados

En la tabla que sigue se puede observar la carga tributaria del impuesto a las ganancias sobre asalariados a más largo plazo, desde el año 2000, con el objeto de revisar la evolución del impuesto para trabajadores con diferentes categorías salariales. Para eso, se consideran trabajadores con diferentes cargas de familia con ingresos brutos constantes de 2016 en 20.000, 25.000, 30.000, 50.000, 80.000 y 100.000.

Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – Años seleccionados

(En 2019 se supone una suba salarial del 39%)

Trabajador soltero sin hijos

Salario Equivalente		% del Impuesto sobre el Salario Bruto						% del Impuesto sobre el Salario Neto					
2016	2018	2000	2005	2010	2015*	2018	2019-39%	2000	2005	2010	2015*	2018	2019- 39%
\$ 20.000	\$ 33.020	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
\$ 25.000	\$ 41.275	0,2%	1,6%	0,0%	0,0%	1,5%	1,7%	0,3%	2,0%	0,0%	0,0%	1,8%	2,1%
\$ 30.000	\$ 49.530	1,4%	2,6%	0,9%	0,0%	3,3%	4,5%	1,7%	3,2%	1,1%	0,0%	3,9%	5,4%
\$ 30.000 *	\$ 49.530	1,4%	2,6%	0,9%	9,9%	3,3%	4,5%	1,7%	3,2%	1,1%	11,9%	3,9%	5,4%
\$ 50.000	\$ 82.550	4,8%	8,4%	7,1%	17,6%	13,8%	14,9%	5,8%	10,0%	8,6%	21,2%	15,4%	18,0%
\$ 80.000	\$132.080	10,4%	16,7%	15,6%	25,6%	21,7%	23,5%	12,3%	18,6%	17,6%	30,8%	23,3%	28,4%
\$ 100.000	\$165.100	14,1%	19,4%	19,4%	28,0%	24,4%	26,4%	16,0%	21,1%	21,4%	33,8%	25,8%	31,8%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – Años seleccionados

(En 2019 se supone una suba salarial del 39%)

Trabajador Casado sin hijos

Salario Equivalente		% del Impuesto sobre el Salario Bruto						% del Impuesto sobre el Salario Neto					
2016	2018	2000	2005	2010	2015*	2018	2019-39%	2000	2005	2010	2015*	2018	2019- 39%
\$ 20.000	\$ 33.020	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
\$ 25.000	\$ 41.275	0,0%	0,9%	0,0%	0,0%	0,2%	0,3%	0,0%	1,1%	0,0%	0,0%	0,3%	0,4%
\$ 30.000	\$ 49.530	0,7%	2,0%	0,0%	0,0%	1,3%	2,4%	0,9%	2,4%	0,0%	0,0%	1,5%	2,9%
\$ 30.000 *	\$ 49.530	0,7%	2,0%	0,0%	6,2%	1,3%	2,4%	0,9%	2,4%	0,0%	7,4%	1,5%	2,9%
\$ 50.000	\$ 82.550	4,2%	7,6%	5,2%	15,0%	11,7%	12,9%	5,0%	9,1%	6,3%	18,1%	13,2%	15,5%
\$ 80.000	\$132.080	9,8%	16,4%	13,7%	23,8%	20,5%	22,3%	11,6%	18,2%	15,5%	28,7%	21,9%	26,8%
\$ 100.000	\$165.100	13,6%	19,1%	18,0%	26,7%	23,4%	25,4%	15,5%	20,8%	19,8%	32,1%	24,7%	30,6%

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – Años seleccionados
(En 2019 se supone una suba salarial del 39%)
 Trabajador casado con dos hijos

Salario Equivalente		% del Impuesto sobre el Salario Bruto						% del Impuesto sobre el Salario Neto					
2016	2018	2000	2005	2010	2015*	2018	2019-39%	2000	2005	2010	2015*	2018	2019- 39%
\$ 20.000	\$ 33.020	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
\$ 25.000	\$ 41.275	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
\$ 30.000	\$ 49.530	0,0%	1,4%	0,0%	0,0%	0,2%	0,8%	0,0%	1,7%	0,0%	0,0%	0,2%	0,8%
\$ 30.000 *	\$ 49.530	0,0%	1,4%	0,0%	5,1%	0,2%	0,8%	0,0%	1,7%	0,0%	6,1%	0,2%	0,8%
\$ 50.000	\$ 82.550	3,5%	6,9%	3,3%	14,2%	9,7%	10,8%	4,3%	8,2%	4,0%	17,1%	10,9%	13,0%
\$ 80.000	\$132.080	9,2%	16,1%	12,0%	23,3%	19,2%	21,0%	10,9%	17,9%	13,5%	28,0%	20,6%	25,3%
\$ 100.000	\$165.100	13,2%	18,8%	16,5%	26,2%	22,3%	24,4%	15,0%	20,5%	18,2%	31,6%	23,6%	24,4%

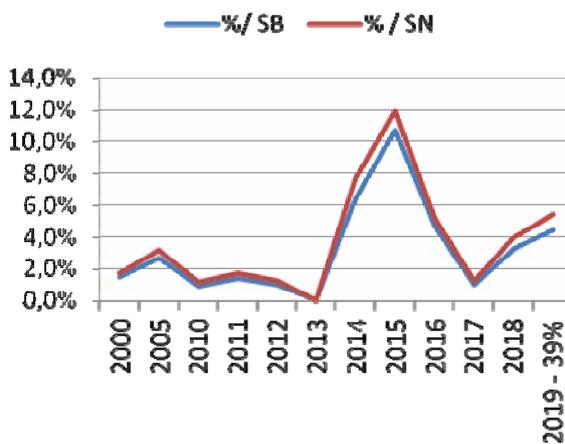
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

**Para el caso de 2015, consideran dos casos para salarios equivalentes 2016 de \$30.000, un trabajador que en 2013 no se encontraba en actividad, por tanto en ese año tributaba ganancia, y el trabajador con salario constante desde entonces, cuya carga tributaria sería nula en ese período.*

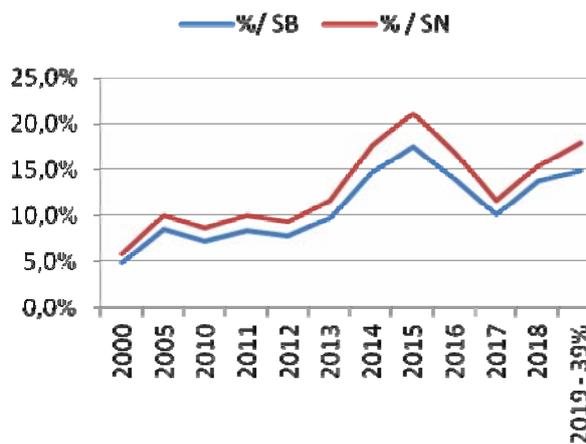
Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – Años seleccionados

Trabajador soltero sin hijos

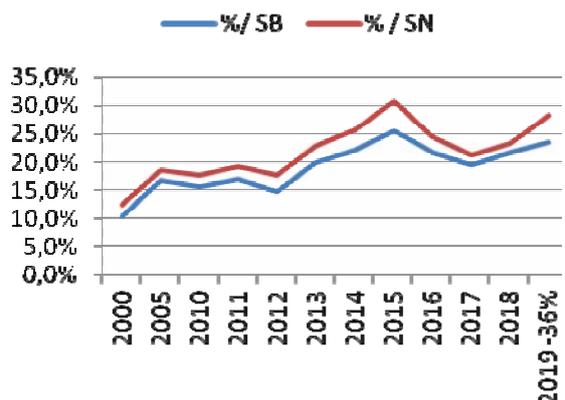
Salario equivalente 2016: \$30.000



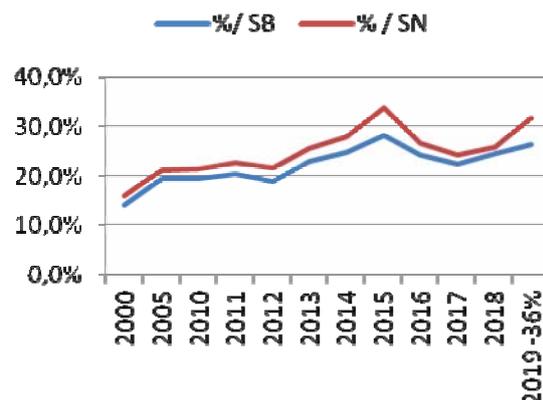
Salario equivalente 2016: \$50.000



Salario equivalente 2016: \$80.000



Salario equivalente 2016: \$100.000



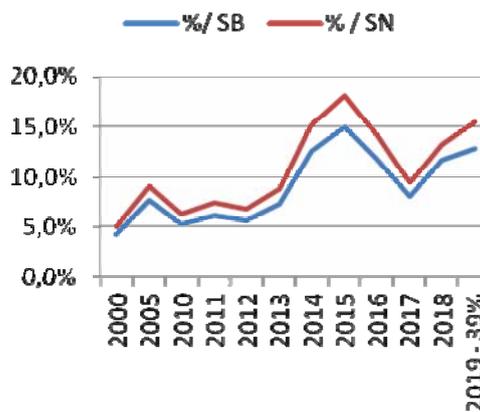
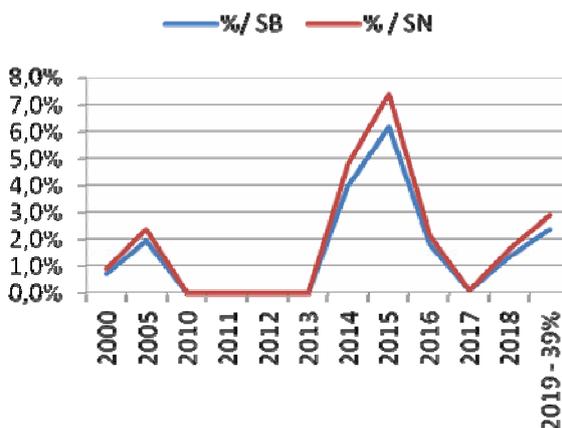
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – Años seleccionados

Trabajador casado sin hijos

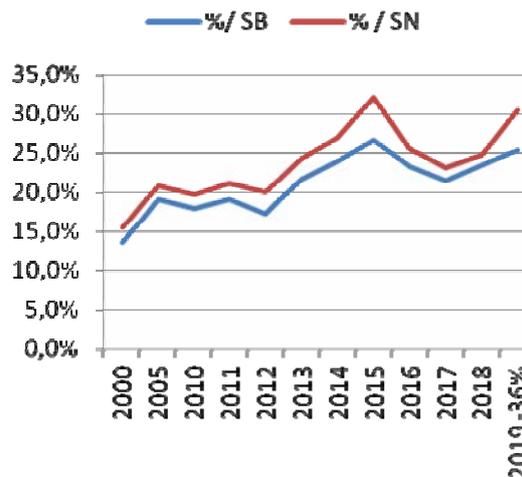
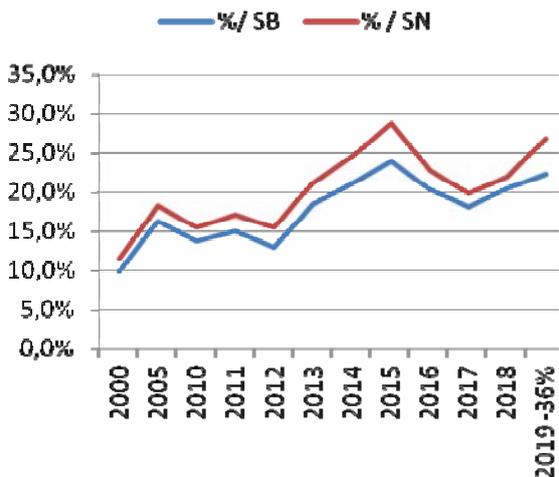
Salario equivalente 2016: \$30.000

Salario equivalente 2016: \$50.000



Salario equivalente 2016: \$80.000

Salario equivalente 2016: \$100.000

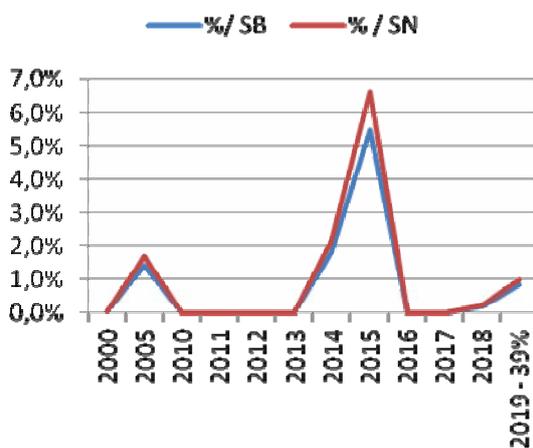


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

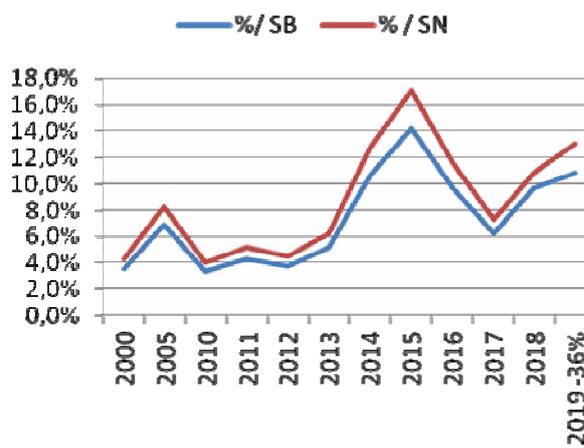
Incidencia del Impuesto a las Ganancias sobre el salario – Años 2018- 2019

Trabajador casado con dos hijos

Salario equivalente 2016: \$30.000



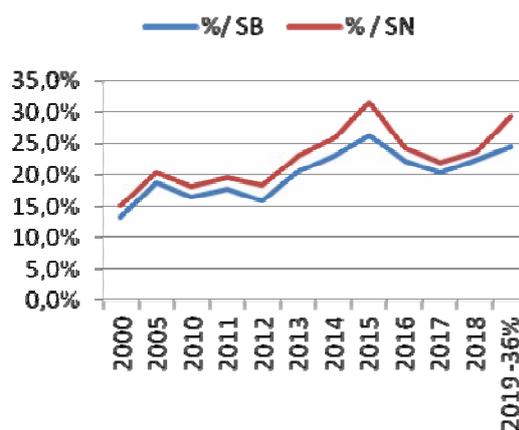
Salario equivalente 2016: \$50.000



Salario equivalente 2016: \$80.000



Salario equivalente 2016: \$100.000



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea

En Foco 1

Se consolida el proceso de desinflación

Guadalupe Gonzalez

- En Mayo se mantuvo el proceso de desinflación, con una variación de 3,1% mensual del IPC, luego del 3,4% de abril
- En términos interanuales, la inflación de Mayo fue 57,3%, pero siguen persistiendo las diferencias a nivel regional. En el NEA y NOA los precios subieron 59,3% y 59,2% anual respectivamente
- La inflación núcleo de Mayo fue de 3,2% y el promedio móvil de tres meses anualizado da una variación de 57,7%, que compara con una tasa de interés de política monetaria de 71,9% para el promedio del mes pasado (último dato: 67,3%)

El Índice de Precios al Consumidor registró en Mayo una variación de 3,1% mensual, en línea con lo esperado por las consultoras privadas. Este dato confirma el camino de desaceleración de la inflación iniciado en Abril, en parte explicado por la estabilidad del tipo de cambio y la postergación de aumentos en algunas tarifas de servicios públicos.

Según los datos relevados por el INDEC, en cinco meses la inflación acumula un 19,2%. La inflación núcleo, aquella que no tiene en cuenta lo que ocurre con los bienes y servicios estacionales y/o regulados, marcó una variación mensual de 3,2%.

Índice de Precios al Consumidor



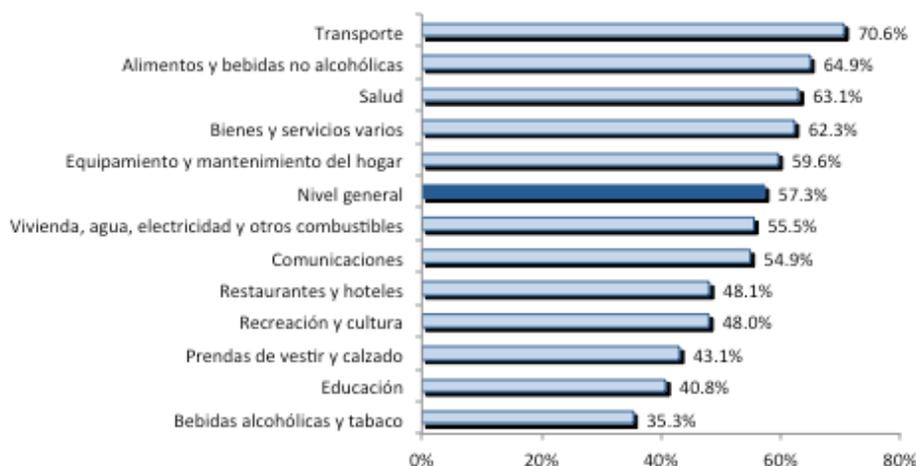
Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC

En doce meses, el alza del costo de vida asciende a 57,3%. Sin embargo, cabe señalar que la expectativa de inflación para los próximos doce meses cayó a 30%, según la encuesta de Di Tella, desde el 40% registrado en Abril.

Los rubros que más subieron en doce meses hasta Mayo en la medición del INDEC son: transporte (70,6%), alimentos y bebidas no alcohólicas (64,9%), salud (63,1%), bienes y servicios varios (62,3%) y equipamiento y mantenimiento del hogar (59,6%). Los rubros que aumentaron sus precios por debajo del promedio general fueron: bebidas alcohólicas y tabaco (35,3%), Educación (40,8%), Prendas de vestir y calzado (43,1%), Recreación y Cultura (48%), Restaurants y hoteles (48,1%), Comunicaciones (54,9%) y vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (55,5%).

Índice de Precios al Consumidor. Mayo 2019

Variación interanual

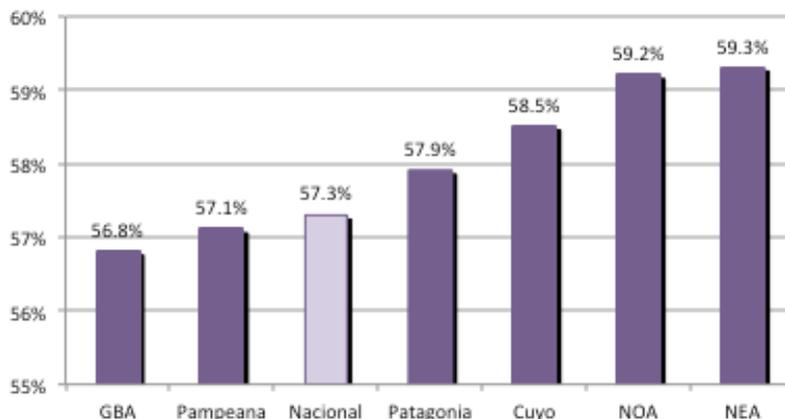


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC

A nivel regional seguimos destacando las diferencias observadas en la inflación de un año. En Mayo, la inflación con respecto al mismo mes de 2018 fue de 57,3% para el promedio nacional, similar a lo que ocurre en la región Pampeana (57,1%). En GBA, la inflación anual es inferior, de 56,8%. En cambio, en el norte del país los precios siguen registrando subas superiores al promedio nacional. En el NEA la inflación anual de Mayo fue de 59,3%, en NOA, de 59,2% y en Cuyo, 58,5%. En la Patagonia, la inflación de Mayo fue de 57,9% interanual.

Nivel General de Precios por Regiones

Variación interanual Mayo 2019

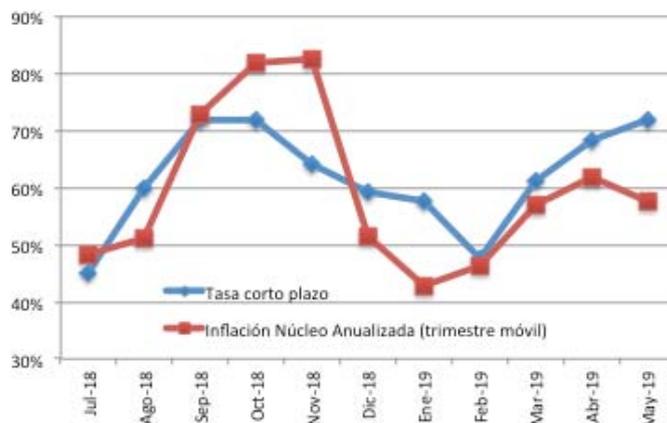


Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC

Por último, se tiene que en Mayo la inflación núcleo, es decir aquella que no tiene en cuenta lo que ocurre con los bienes y servicios estacionales y/o regulados, marcó una variación mensual del 3,2%. Si tomamos el promedio de la variación mensual de los últimos tres meses de forma anualizada, se tiene un aumento de 57,7% anual. Esto compara con la tasa de política monetaria promedio del mes de Mayo, de 71,9%, dando como resultado una tasa real de interés de 14,3 puntos. Actualmente, la tasa de política monetaria está cayendo, con un último dato de 67,3%

Tasa real de Interés: diferencia entre Tasa de Política Monetaria e Inflación Núcleo anualizada

Promedio móvil 3 meses



Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a INDEC

En Foco 2

El dato regional de la semana: En los primeros 4 meses del año cae el 7,2% la demanda de energía

Vanessa Toselli y Lucía Iglesias

- Por regiones, la caída más significativa de la demanda de energía se observó en el NOA (-13,6% interanual), seguida de la zona Pampeana (-7,5%), del NEA (-6,8%) y de Cuyo (-3,4%)
- Por provincias, hubo un aumento en la demanda de energía en los casos de Santa Cruz (4,8%), Misiones (4,6%), Chubut (1,7%), Rio Negro (0,4%) y San Juan (0,2%)
- Las caídas más pronunciadas de este indicador ocurrieron en Catamarca (-44,2% interanual), seguida de Entre Ríos (-12,7%), Santiago del Estero (-12,1%), Corrientes (-11,9%), La Pampa (-11,0%) y Chaco (-10,1%)

En el período enero-abril de 2019, la demanda de energía alcanzó a 42.095 miles de MWh, marcando un descenso de 7,2% interanual. En todas las regiones argentinas se registraron caídas interanuales, salvo en la Patagonia, en donde la demanda de energía apenas si subió 0,1% respecto de 2018.

A nivel provincial, el desempeño fue muy dispar. Sólo en 5 de 24 provincias, el consumo de energía en lo que va del año 2019 fue superior al del año 2018 – con variaciones interanuales positivas entre un 0,2% (San Juan) y un 4,8% (Santa Cruz) – mientras que en las 19 provincias restantes ocurrió lo opuesto, con una variación interanual promedio cercana al -10%.

La región **Noroeste** presentó la mayor reducción observada entre las regiones (-13,6% interanual). De las provincias que la forman, llama la atención el caso de Catamarca con una caída de gran magnitud en términos relativos (-44,2%) – la mayor observada entre las provincias-. El resto de las jurisdicciones varían entre un mínimo de -1,8% (Salta) y un máximo de -12,1% (Santiago del Estero).

Demanda de Energía. Variación Interanual

Acumulado a abril 2019 – Acumulado y variación interanual – Unidad: Miles de MWh

Total País	42.095	-7,2%	Cuyo	3.217	-3,4%
Noroeste	3.411	-13,6%	San Luis	505	-6,2%
Jujuy	334	-8,7%	Mendoza	1.973	-3,9%
Tucumán	1.008	-7,6%	San Juan	739	0,2%
Santiago del Estero	550	-12,1%	Noreste	3.416	-6,8%
Catamarca	381	-44,2%	Formosa	508	-6,1%
Salta	681	-1,8%	Misiones	855	4,6%
La Rioja	457	-6,3%	Corrientes	1.008	-11,9%
Pampeana	28.861	-7,5%	Chaco	1.045	-10,1%
Entre Ríos	1.215	-12,7%	Patagónica	3.190	0,1%
Córdoba	3.114	-4,9%	Río Negro	672	0,4%
Buenos Aires	4.891	-5,3%	Neuquén	702	-5,5%
Santa Fe	4.065	-9,4%	Santa Cruz	378	4,8%
La Pampa	287	-11,0%	Chubut	1.438	1,7%
CABA	15.290	-7,8%			

Fuente: IERAL de Fundación Mediterránea en base a Cammesa.

La región **Pampeana**, con una baja del 7,5% interanual en el consumo de energía entre enero y abril del corriente año, se ubicó por debajo de los valores obtenidos a nivel nacional. Todas las provincias que forman esta región obtuvieron variaciones interanuales negativas, la cuales se encontraron entre un mínimo de -4,9% (Córdoba) y un máximo de -11,9% (promedio entre La Pampa y Entre Ríos).

La región **Noreste** presentó una reducción del 6,8% en este indicador. En ella, sólo Misiones aumentó el consumo de energía en el primer cuatrimestre de 2019 (+4,6%), mientras que el resto de las provincias obtuvieron reducciones interanuales: -6,1% en Formosa, -10,1% en Chaco y -11,9% en Corrientes.

En la región de **Cuyo** (-3,4% interanual) las provincias de San Luis y Mendoza redujeron la demanda de energía con respecto al primer cuatrimestre del año 2018 en un 5% promedio, mientras que la provincia de San Juan (+0,2%) se mantuvo aproximadamente en el mismo nivel que aquél año.

Finalmente, la región **Patagónica** no registró cambios significativas en el consumo de energía entre el primer cuatrimestre del año 2019 y el primero del año 2018: +0,1% interanual. En ella, sólo la provincia de Neuquén redujo la demanda en un 5,5% interanual, mientras que el resto de las provincias la aumentaron: +0,4% (Río Negro), +1,7% (Chubut) y +4,8% (Santa Cruz).